

**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y
CONSORCIO KNIGHT**

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER -SENA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO KNIGHT</p> <p>Representante: ANGIE VIVIANA MORENO LEÓN, C.C. No. 1.032.452.812</p> <p>Conformado por:</p> <p>INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S A S - INGENIERIA C&D SAS NIT900.212.444-1, Representante Legal: CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA, C.C. No. 80.468.361.</p> <p>CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S - CEYCO INGENIERIA S A S, NIT 900.160.387-5, Representante Legal: CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGON, C.C. No. 1.026.254.903</p>
NIT / CC	901.435.900-1
OBJETO	<p><i>INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL GRUPO 2: CONFORMADO POR EL COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI - VALLE Y CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRON - SANTANDER</i></p>
PLAZO INICIAL	<p>OCHO (08) MESES*, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado En Cali (Valle Del Cauca): SEIS (06) MESES. Proyecto 2: CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN – SANTANDER: SEIS (06) MESES. <p>* El plazo determinado para la ejecución del contrato, contempla un periodo de hasta DOS (2) MESES como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación de los contratos, plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de consultoría.</p>
VALOR INICIAL	<p>DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$248.568.225,00) incluidos todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.</p> <ol style="list-style-type: none"> Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado En Cali (Valle Del Cauca): \$124.174.573,00. Proyecto 2: CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN – SANTANDER: \$124.393.652,00.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO KNIGHT

LUGAR DE EJECUCIÓN	1. CALI – VALLE 2. GIRÓN - SANTANDER
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 DE DICIEMBRE DE 2020
ACTA DE INICIO CONTRATO	09 DE AGOSTO DE 2021
FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	09 DE ABRIL DE 2022
OTROSÍ 1 DEL 08/02/2022	<p>Modificación CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO:</p> <p>Prórroga Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado En Cali (Valle Del Cauca): 05 MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO. Prórroga Proyecto 2: CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN – SANTANDER: 01 MES</p> <p>Modificación CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:</p> <p>Adición de Recursos Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado En Cali (Valle Del Cauca): \$39.723.132,00. Adición de Recursos Proyecto 2: CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN – SANTANDER: 16.407.600,00.</p> <p>Modificación Forma de Pago:</p> <p>Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado En Cali (Valle Del Cauca).</p>
FECHA DE TERMINACIÓN - PROYECTO GIRÓN (SANTANDER)	09 DE MARZO DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACION PROYECTO CALI (VALLE DEL CAUCA)	24 DE JULIO DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACION CONTRATO (INCLUYE CIERRE CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN)	24 DE SEPTIEMBRE DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE OTROSI 2	<ol style="list-style-type: none"> Prórroga Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado en Cali (Valle Del Cauca): 07 MESES Adición de Recursos Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado en Cali (Valle Del Cauca): \$52.096.316,00
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-92579 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.1482420 de 2020.

CONSIDERACIONES

- Mediante comunicación No. GRUPO02-PAF-SENA-839 de fecha 08 de julio de 2022, enviada a la Interventoría CONSORCIO KNIGHT, el CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021 solicitó la prórroga del Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle del Cauca del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021), por el término de siete (7) meses. A continuación, el detalle de lo solicitado por el consultor:

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO KNIGHT

"(...) La suscrita, obrando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021, identificado con NIT. 901.496.851-8, me permito a través del presente documento solicitar la prórroga al plazo de ejecución del proyecto Complejo Salomia, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali (Valle del Cauca), por SIETE (07) MESES adicionales al plazo inicialmente pactado, y se pacte como nueva fecha de terminación el día 24 de febrero de 2023.

Lo anterior, debido a que, a consideración de la consultoría, la duración del trámite de la Evaluación del Anteproyecto para Intervenir Bienes de Interés Cultural ante el Comité Técnico Municipal de Patrimonio de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Alcaldía de Santiago de Cali, y la solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Reforzamiento Estructural ante la Curaduría Urbana, tienen términos extensos e implican una mayor permanencia en la ejecución del contrato.

Por ello, me permito exponer las razones que deben ser óbice para dar aval y aprobación a la presente solicitud: (...)"

"(...) ANÁLISIS DEL TÉRMINO DE PRÓRROGA REQUERIDO

Finalmente, se concluye que los plazos para la obtención de los permisos y licencias requeridas para la normal ejecución de las obras, no se podrán ejecutar en los plazos estipulados en el contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) y su otrosí No. 1, debido a que las entidades cuentan con términos extensos de revisión.

Por lo anterior, la consultoría tomó los términos estipulados en la ley y los mencionados en el contrato de la referencia, y de allí, el plazo de ampliación por siete (7) meses adicionales, se encuentra justificado en las siguientes actividades y términos:

TRÁMITE EN EL COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL DE PATRIMONIO		
Radicación	13-may-22	-
La Subsecretaría somete el anteproyecto a consulta del Comité Técnico Municipal de Patrimonio	24-may-22	El Subsecretario de Patrimonio, con oficio Rad. No. 20224148200006191, manifiesta que la documentación radicada el 13-may-22 cumple con los requisitos mínimos para llevar el proyecto a estudio.
Evaluación anteproyecto	16-jun-22	Entre la fecha de radicación y la fecha asignada para la reunión, transcurrieron 35 días calendario.
Entrega de observaciones	05-jul-22	Entre la fecha de radicación y la fecha de entrega de las observaciones, transcurrieron 54 días calendario.
Revisión subsanación con interventoría	12-jul-22	Fecha estimada
Revisión subsanación con el Comité Patrimonial	Entre el 13-jul-22 y el 15-jul-22	Fecha estimada
Radicación subsanación observaciones	Entre el 18-jul-22 y el 22-jul-22	Fecha estimada
Evaluación anteproyecto	28-jul-22	Conforme a lo manifestado en ocasiones anteriores el Comité se reúne el último jueves de cada mes.
Entrega de viabilidad concepto favorable	13-sep-22	Se tienen en cuenta los mismos 54 días calendario transcurridos en la primera radicación.
Aportar copia de planos	23-sep-22 (08 días hábiles)	Tiempos estimados para sellar planos aprobados.
Ejecutoria (Presentación recursos)	07-oct-22 (10 días hábiles)	De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011
TRÁMITE EN LA CURADURÍA		
Radicación	10-oct-22	-
Evaluación proyecto	15-dic-22 (45 días hábiles a partir de la radicación)	Término establecido en el Decreto 1077 de 2015
Subsanación observaciones	20-dic-22 (05 días calendario)	Término establecido en los Términos de Referencia PAF-SENA-C-011-2021
Pago de expensas, impuestos y gravámenes	01-feb-23 (30 días hábiles)	Término establecido en el Decreto 1077 de 2015
Notificación licencia	08-feb-23 (05 días hábiles)	Término establecido en el Decreto 1077 de 2015
Ejecutoria (Presentación recursos)	22-feb-23 (10 días hábiles)	Término establecido en el Decreto 1077 de 2015

**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y
CONSORCIO KNIGHT**

Ahora bien, conforme a la tabla expuesta, la fecha tentativa de terminación de los trámites en la Curaduría Urbana de Santiago de Cali, es el 22 de febrero de 2023, no obstante, es importante resaltar que, en la anterior tabla, los términos de subsanación de observaciones se calcularon de acuerdo con los cinco (5) días calendario siguientes que otorgan los términos de referencia del contrato para realizar correcciones; los cuales, en consideración de esta consultoría, son insuficientes, puesto que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1077 de 2015, son treinta (30) días hábiles para subsanar observaciones de la Curaduría Urbana.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. *Que la sede Salomia está declarada como Bien Inmueble de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico del ámbito nacional y municipal, de uso institucional y número 110 según el Mapa N° 24 "Bienes Inmuebles de Interés Cultural", con Ficha Individual de Inventario del Patrimonio de Santiago de Cali código BIC M1-72, catalogada con Nivel 1 de Intervención, esto es, Conservación Integral, de acuerdo al POT (Acuerdo 0373 de 2014) en los artículos 119 y 128.*
2. *Que, a su vez, el Complejo Salomia, predio en donde está ubicado el edificio "SENA SALOMIA", está catalogado como Bien Inmuebles de Interés Cultural Nivel 3 - Conservación Contextual (según artículo 132 del Acuerdo 0373 de 2014). Que están catalogados en este nivel de intervención los inmuebles que conforman las zonas de influencia tanto de sectores urbanos como de espacios públicos y bienes inmuebles de interés cultural aislados.*
3. *Que los artículos 119 y 133 del POT establecen:*

"Artículo 119. (...) Parágrafo 3. Cualquier proyecto de intervención sobre el área afectada de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural Nivel 1 o 2 deberá contar con autorización del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, previo concepto favorable del Comité Técnico Municipal de Patrimonio, para obtener su licencia de construcción."

"Artículo 133. Condiciones de manejo de los Bienes Inmuebles de Nivel 3 Conservación Contextual. Los bienes inmuebles catalogados como de Nivel 3 Conservación Contextual, ubicados en zona de influencia de recintos urbanos y de bienes inmuebles aislados de interés cultural nivel 1 o 2 ubicados en el área urbana o rural, están sujetos a las siguientes condiciones de manejo:

(...) Igualmente, al tratarse de una intervención sobre el espacio de un Bien de Interés Cultural, su diseño y obras deben ser aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, previo concepto favorable del respectivo Consejo de Patrimonio Cultural."
4. *Que teniendo en cuenta lo anterior, se debe adelantar una solicitud de concepto de bienes de interés cultural inmueble, a la cual se debe anexar un anteproyecto de intervención sobre BIC y otra serie de documentos necesarios para que, el Comité Técnico Municipal de Patrimonio, que se reúne una sola vez cada mes, rinda concepto favorable de intervención y expida el acto administrativo mediante el cual se aprueba una solicitud de anteproyecto de intervención, previo a la radicación de la solicitud de Licencia de Construcción.*
5. *En consecuencia, el Comité Técnico Municipal de Patrimonio, debe evaluar interdisciplinariamente las solicitudes de anteproyecto de intervención en los Bienes de Interés Cultural, con el fin de proteger, salvaguardar, recuperar y conservar, verificando el cumplimiento de las normas patrimoniales, técnicas y urbanísticas, como requisito previo a las solicitudes de licencias urbanísticas.*
6. *Junto con una profesional patrimonial, se realizó un estudio de valoración y memoria descriptiva para el proyecto, consistente en la identificación de los valores por los cuales el Complejo Salomia es reconocido como patrimonio cultural. Lo anterior con el fin de que, en el momento de una intervención sobre los bloques 1, 2, 9 y 10 del Complejo Salomia, se pueda sustentar la no afectación de los valores históricos, simbólicos y estéticos.*
7. *Que se requiere que el Comité Técnico Municipal de Patrimonio, realice un estudio y evaluación de la documentación y del juego de planos que contiene la propuesta de intervención y determine si el reforzamiento estructural propuesto es viable y si está en consonancia con los valores patrimoniales del bien inmueble, sin generar ninguna afectación.*
8. *Que el día 13 de mayo de 2022, el Consorcio Diseños Sena 2021, presentó ante el Comité Técnico Municipal de Patrimonio, la solicitud de "concepto de bienes de interés cultural inmueble", radicado bajo el número 202241480100009682.*

**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y
CONSORCIO KNIGHT**

9. Que de la evaluación de la solicitud de anteproyecto por parte del Comité Técnico Municipal de Patrimonio, la entidad se pronunció el 05-jul-22, en los siguientes términos:

"(...) El comité concluye que la propuesta debe considerar la Liberación de las construcciones de ampliación que ha sufrido la edificación a lo largo de los años que no hacen parte de la originalidad del BIC y acondicionar su programa de necesidad al resultado de las edificaciones producto de esta liberación.

El proyecto presenta diversos problemas estructurales, ya que estos no responden a una valoración del edificio declarado como patrimonial y no solo realizan su características originales sino que perjudican la forma y el espacio, por ejemplo hay elementos estructurales verticales que están afuera del eje original sin ninguna justificación, y en los espacios de piso superior bajo cubierta abovedada, los elementos estructurales horizontales rompen con la espacialidad de las bóvedas de cubierta y se atraviesan en la ventilación cruzada que se recibe por la cubierta y por las fachadas.

(...) En general, la propuesta debe propender a alorar el edificio declarado como patrimonio resaltando sus valores arquitectónicos originales liberando de lo añadido y garantizando que la estructura de reforzamiento propuesta no parta en contravía de los mismo si no que debe ayudar a destacarlos. (...)"

10. Que por lo anterior, la consultoría tendrá que realizar la subsanación a las observaciones del Comité Técnico Municipal de Patrimonio, y una vez se radique nuevamente el proyecto, nos encontramos sujetos a la voluntad de esta entidad y sus tiempos de respuesta, hecho que sobrepasa nuestra esfera de dominio y que evidentemente generará un visible retraso en la entrega de los productos que están materialmente conexos al concepto favorable del Comité Técnico Municipal de Patrimonio.

11. Así pues, en vigor de aquella máxima del derecho que ordena: "nadie está obligado a lo imposible", manifestamos que los estudios y diseños que dependen directamente de la aprobación del anteproyecto, han sido desarrollados de conformidad con los intervenciones que se consideran posibles de realizar en el bien inmueble, no obstante, no se podrán entregar productos definitivos y nos encontramos eximidos de la obligación de actualizarlos o corregirlos hasta tanto no exista un pronunciamiento definitivo del Comité Técnico Municipal de Patrimonio.

12. Que la mayor permanencia en la ejecución del contrato, involucra circunstancias no imputables al contratista y externas al contrato, pero con incidencia en él, como es el caso que, por la complejidad del proyecto, el Comité Técnico Municipal de Patrimonio, presentara observaciones a la intervención planteada, lo que implica la adopción de tiempos de respuesta más extensos a los establecidos.

13. Que la presente solicitud de prórroga no implicará una adición de recursos en el contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021), puesto que, el Consorcio Diseños Sena 2021, asumirá los costos del personal que tenga dedicaciones durante este periodo de ampliación.

14. De otro lado, frente a los costos del contrato de la interventoría, estos no serán imputables al contratista, toda vez que la mayor duración del vínculo contractual y la solicitud de prórroga no es por causas o hechos imputable al contratista, sino que obedece factores ajenos y extraños a las partes involucradas en el negocio.

PROCEDENCIA DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO

Conforme al clausulado contractual No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) del 08 de julio de 2021, se establece en la cláusula trigésima la ampliación del contrato en los siguientes términos:

"CLÁUSULA TRIGESIMA MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor, según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONSULTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la viailancia del presente contrato) o la supervisión.

2. Revisarse y avalarse por escrito por el interventor (en caso que ésta haya sido contratada para la viailancia del presente contrato) o por la supervisión.

3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico. (...)" subrayado y negrita fuera de texto.

2. Mediante oficio INT_CK_694 del 13 de julio de 2022, el CONSORCIO KNIGHT, concluyó lo siguiente con relación a la solicitud del consultor:

**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y
CONSORCIO KNIGHT**

"(...) Por medio del presente, en función de nuestras obligaciones contractuales, y de acuerdo con la solicitud de prórroga requerida por el contratista mediante el comunicado del asunto, una vez revisadas las justificaciones y soportes manifestados por la consultoría, nos permitimos indicar que se considera viable la prórroga del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) para el proyecto Complejo Salomia, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali (Valle del Cauca), por el término de siete (7) meses debido a que, en consideración de la consultoría, la duración del trámite de la Evaluación del Anteproyecto para Intervenir Bienes de Interés Cultural ante el Comité Técnico Municipal de Patrimonio de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Alcaldía de Santiago de Cali (tramite en proceso), y la solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Reforzamiento Estructural ante la Curaduría Urbana, tienen términos extensos e implicarán una mayor permanencia en la ejecución del proyecto.

De acuerdo con el procedimiento para adelantar el trámite de autorización de anteproyectos de intervención en Bienes de Interés Cultural, y los tiempos estipulados en el decreto 1077 de 2015 referentes al trámite de licencias de construcción ante curadurías urbanas, el contratista ha establecido y solicita como nueva fecha de terminación del proyecto el 24 de febrero de 2023. Cabe resaltar que esta solicitud de prórroga del contrato y proyecto no generará costos adicionales por parte del contratista de consultoría.

A continuación, se enlistan las consideraciones que justifican la solicitud de prórroga:

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1. El Complejo SENA-Salomia está catalogado como Bien de Interés Cultural del ámbito municipal Uso Institucional número 110 con código BICM1-72 como Bien Inmueble de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico catalogado con nivel de Intervención de Nivel 1 y 3, según aplica a cada edificación, para Conservación Integral, de acuerdo al POT en los artículos 119, 128, al Anexo N°6 y al Mapa N° 24 "Bienes Inmuebles de Interés Cultural". La delimitación de las zonas de influencia de los bienes inmuebles aislados se identifica en el mapa N° 24 "Bienes Inmuebles de Interés Cultural" del POT (Ilustración 15 y 16) y en la ficha individual de inventario del Patrimonio de Santiago de Cali (Fuente: POT, Artículo 133). (...)"*
- 7. Para el proyecto Complejo Salomia, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali (Valle del Cauca), se radicó la solicitud de Concepto de Bienes de Interés Cultural el pasado 13 de mayo de 2022, por la cual, surgió un periodo de seguimiento, a la espera del Acta de Observaciones generada por el Comité Técnico Municipal de Patrimonio de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Alcaldía de Santiago de Cali. (Comunicado GRUPO02-PAF-SENA-709, Número de radicado 2022-4148010-000968-2).*
- 8. Que con base en la reunión del Comité Técnico Municipal de Patrimonio de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Alcaldía de Santiago de Cali, para evaluación del proyecto realizada el día 16 de junio de 2022, y conforme al comunicado de comentarios del Comité de Patrimonio, informado por parte del consultor según comunicado GRUPO02-PAF-SENA-830 y trasladada a supervisión en oficio INT CK 686 del 5 de julio de 2022, concepto de la secretaria radicado NO. 202241480200008361, se debe surtir el trámite de aclaraciones según corresponda y dar radica do nuevamente a la entidad evaluadora.*
- 9. Que la evaluación de la solicitud de anteproyecto por parte del Comité Técnico Municipal de Patrimonio de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Alcaldía de Santiago de Cali tiene un término de setenta y cinco (75) días hábiles.*
- 10. Que deben surtirse los análisis correspondientes y ajustes a que haya lugar para generar las respuestas y aclaraciones ante el Comité Técnico Municipal de Patrimonio de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Alcaldía de Santiago de Cali y radicar nuevamente la información para el correspondiente estudio.*
- 11. Que, por lo anterior, nos encontramos sujetos a la voluntad de un tercero, en este caso el Comité Técnico Municipal de Patrimonio de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Alcaldía de Santiago de Cali, y sus tiempos de respuesta, hecho que sobrepasa nuestra esfera de dominio y que evidentemente generará demoras en la entrega de los productos que están materialmente conexos a lograr con una respuesta favorable por parte del Comité patrimonial. (...)"*
- 13. Que la mayor permanencia en la ejecución del contrato de consultoría involucra circunstancias externas al contrato, pero con incidencia en él, como es el caso que, por la complejidad del proyecto, el Comité Técnico Municipal de Patrimonio de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Alcaldía de Santiago de Cali, adopte tiempos de respuesta más extensos a los establecidos incluíd a la revisión de las aclaraciones o complementos solicitados en radicado NO. 202241480200008361.*

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO KNIGHT

Es imperante indicar que el tiempo estimado por el contratista para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, está materializado en una reprogramación de tareas en la que se consideró tanto el peso porcentual y tiempo de ejecución de cada actividad, como la revisión y aprobación de estas por parte de la interventoría. Esta reprogramación se encuentra adjunta al presente trámite, la cual fue revisada y avalada previamente por la interventoría del contrato.

Cabe señalar que teniendo en cuenta que el tiempo que se empleara en los trámites para la obtención de licencias y permisos fue el argumento principal de la solicitud de prórroga planteada por el CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021, y toda vez que la obtención de estas aprobaciones materializará el cumplimiento del alcance y objeto del contrato y proyecto, la interventoría junto con el contratista procedieron a realizar un análisis en el cual fue replanteada la ponderación y/o los pesos porcentuales conforme a los tiempos programados para los componentes técnicos y la obtención tanto de la resolución ante el BIC Comité Patrimonial de la Subsecretaría de Patrimonio de Cali como la licencia de construcción que expide la curaduría urbana, concluyendo que una vez aprobada la prórroga de siete (7) meses, el porcentaje de avance que se reportará del proyecto será del 58,18%, aclarando que los tiempos solicitados por el contratista para adelantar dichos tramites dependerán de terceros.

Cabe señalar que los productos tales como proyecto de reforzamiento estructural, proyecto arquitectónico definitivo, valoración patrimonial, proyecto de redes hidrosanitarias, gas y red contra incendios, proyecto de redes eléctricas, plan logístico y presupuesto definitivo, no podrán avanzar hasta el 100% en su ejecución, dado que estos dependerán de la obtención de la resolución que expedirá el BIC Comité Patrimonial de la Subsecretaría de Patrimonio de Cali y la obtención de la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento ante la curaduría urbana, trámites ante terceros cuyos términos son establecidos independientemente por cada una de estas entidades, y los cuales no son imputables al contratista.

De este modo el contratista consultor estará obligado a culminar las actividades en las fechas reprogramadas, cumpliendo con la disposición de recursos y dedicaciones del personal, de acuerdo con la reprogramación aportada y aprobada por el interventor. Cabe señalar que el no cumplimiento de lo anterior será causal de las sanciones respectivas, las cuales se encuentran señaladas en el clausulado del contrato No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021).

De igual forma se aclara que los tramites que se adelantarán durante la prórroga solicitada, estarán enfocados en la obtención de la resolución ante el Comité Patrimonial de la Subsecretaría de Patrimonio de Cali y la radicación y obtención de la licencia de construcción ante la curaduría urbana, señalando que dichos tiempos están amparados en términos establecidos independientemente por cada entidad, tiempos debidamente detallados en el comunicado de solicitud de la consultoría.

En tal sentido, atendiendo la necesidad de cumplir el objeto del contrato de Consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021), contando con el previo aval y aprobación del interventor, y teniendo en cuenta que la obtención de licencias y permisos dependen de terceros, por lo cual los tiempos que se tarden los trámites no son imputables al contratista, como supervisión técnica designada por Findeter para el contrato de interventoría, avalo y recomiendo al comité técnico operativo del contrato interadministrativo dar trámite a la ampliación del plazo del proyecto para los contratos de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021), y de interventoría No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020), por el término de siete (7) meses, o antes si se obtienen los permisos y licencias mencionadas.

Todo lo antes expuesto, con miras a lograr la ejecución del objeto contractual y evitar consecuencias negativas en el componente social del sector por la no culminación del proyecto, así como un daño reputacional tanto para Findeter como para el SENA. Adicionalmente, es importante mencionar que el atraso del presente proyecto no es imputable al contratista de consultoría dado que estamos sujetos a la voluntad de un tercero, en este caso el Comité Técnico Municipal de Patrimonio de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Alcaldía de Santiago de Cali, así como los tiempos de la Curaduría adoptando tiempos de respuesta de estas entidades más extensos de los establecidos.

Es de aclarar que la ampliación del plazo solicitada no comprende adición de recursos para el contrato de consultoría, sin embargo, se solicita prórroga y adición de recursos para el contrato de interventoría, así:

Para el **Contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021)**, se solicita:



Modificación **CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO:**

- Prorrogar por el término de **siete (7) meses** el Proyecto 1: COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE, con el fin de atender el trámite de valoración patrimonial y licencia de construcción.

Proyecto	Plazo Inicial	Solicitud Prórroga	Plazo Proyecto Final	Plazo Contrato Final
Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle del Cauca	11,5	7	18,5	18 meses y 15 días
Proyecto 2: Centro Industrial Del Mantenimiento Integral Bloque 8 Ubicado En Girón – Santander	7		7	

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO KNIGHT

Para el **Contrato de interventoría No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020)**, se solicita:

1. Modificación **CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO:**

- **Prorrogar por el término de siete (7) meses el Proyecto 1: COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE, con el fin de atender el trámite de valoración patrimonial y licencia de construcción.**

Proyecto	Plazo Inicial	Solicitud Prórroga	Plazo Proyecto Final	Plazo Contrato Final
Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle del Cauca	11,5	7	18,5	20 meses y 15 días
Proyecto 2: Centro Industrial Del Mantenimiento Integral Bloque 8 Ubicado En Girón – Santander	7		7	

Incluyendo los 2 meses de cierre administrativo y liquidación.

La supervisión técnica designada para el contrato de interventoría se aparta del valor establecido para la adición por la interventoría en su comunicado No. INT_CK_694 del 13 de julio de 2022 en el cual establece un valor de \$ 95.391.831, por lo cual, en atención al ejercicio de sus obligaciones realiza la verificación presupuestal ajustándose al valor \$ 52.096.316 la adicional del contrato de interventoría, así:

PERSONAL PROFESIONAL - ESTUDIO PATRIMONIAL INTERVENTORIA							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA (7 meses)							
Director de Interventoría	1	\$ 4.900.000,00	15%	236,7%	\$ 1.740.406,50	7	\$ 12.182.846,00
Arquitecto especialista en patrimonio	1	\$ 4.500.000,00	35%	236,7%	\$ 3.729.442,50	4	\$ 14.917.770,00
Profesional de apoyo	1	\$ 1.700.000,00	10%	236,7%	\$ 402.543,00	7	\$ 2.817.801,00
Arquitecto Diseñador	1	\$ 4.200.000,00		236,7%	\$ -		\$ -
Especialista estructural	1	\$ 4.500.000,00		236,7%	\$ -		\$ -
Especialista Hidrosanitario	1	\$ 3.400.000,00		236,7%	\$ -		\$ -
Especialista eléctrico	1	\$ 3.400.000,00		236,7%	\$ -		\$ -
Coordinador metodología BIM	1	\$ 3.300.000,00		236,7%	\$ -		\$ -
Especialista metodología BIM	1	\$ 2.900.000,00		236,7%	\$ -		\$ -
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL (1) \$ 29.918.417,00							
PERSONAL TÉCNICO - ESTUDIO PATRIMONIAL INTERVENTORIA							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2) \$ -							
OTROS COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	V.R UNITARIO	TOTAL PARCIAL			
Desplazamiento Aéreo	Viaje/Hombre		\$ 750.000,00	\$ -			
Informes	Unidad	7	\$ 250.000,00	\$ 1.750.000,00			
Arriendo oficina	Unidad	7	\$ 1.580.000,00	\$ 11.060.000,00			
Comunicaciones	Mes	7	\$ 150.000,00	\$ 1.050.000,00			
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3) \$ 13.860.000,00							
RESUMEN GENERAL PROPUESTA ECONÓMICA							
VALOR TOTAL (1+2+3) \$ 43.778.417,00							
IVA 19%							\$ 8.317.899,00
VALOR TOTAL INTERVENTORIA \$ 52.096.316,00							

Por lo cual, se solicita lo siguiente:

2. Modificación **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:**

- **Adicionar CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$52.096.316,00) al Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle Del Cauca, correspondiente al trámite de valoración patrimonial ya expuesto con costo al SENA.**
- En consecuencia a lo anterior, modificar el valor total del Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle Del Cauca a DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$215.994.022,00).
- Y modificar el valor total del contrato de interventoría a TRESCIENTOS cincuenta y seis MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$356.795.274,00).

Interventoria				
Proyecto	Valor Inicial	Solicitud Adición	Valor Proyecto Final	Valor Contrato Final
Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle	\$ 163.897.706	\$ 52.096.316	\$ 215.994.022	\$ 356.795.274
Proyecto 2: Centro Industrial Del Mantenimiento Integral Bloque 8 Ubicado En Girón – Santander	\$ 140.801.252	\$ 0	\$ 140.801.252	

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO KNIGHT

Interventoría				
Proyecto	Valor Inicial	Solicitud Adición	Valor Proyecto Final	Valor Contrato Final
Total	\$ 304.698.958	\$ 52.096.316	\$ 356.795.274	

Cabe señalar que la ampliación del plazo para el proyecto 1: COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI - VALLE, solicitada por el consultor y la interventoría, detalladas en el presente documento, han sido informadas al Grupo de Construcciones del SENA en el marco de los comités de seguimiento semanales del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1482420 DE 2020.

(...)"

- Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 19 de julio de 2022, tal y como consta en el Acta No. 032, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, Aprobó: i) Prorrogar el plazo de ejecución del **Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado en Cali (Valle Del Cauca)** del **Contrato de Consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021)**, por el término de **SIETE (07) MESES**, y ii) Prorrogar el plazo de ejecución y Adicionar Recursos al **Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado en Cali (Valle Del Cauca)** del **Contrato de Interventoría No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020)**, por el término de **SIETE (07) MESES** y por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$52.096.316,00) M/CTE, incluido IVA**, e instruyó a la CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.
- Que la Cláusula Vigésima Cuarta.- "**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**" del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020)**, en adelante **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020)**, establece:

"(...) El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

- Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
- Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
- Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico".*

Con base en lo anterior, las PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado en Cali (Valle Del Cauca)** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** por el término de **SIETE (07) MESES**.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, queda así:

Proyecto	Plazo Inicial	Otrosí 1	Solicitud Prórroga 2	Plazo Proyecto Final	Plazo Contrato Final
Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali- Valle	6	5,5	7	18,5	20 MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO*
Proyecto 2: Centro Industrial Del Mantenimiento Integral Bloque 8 Ubicado En Girón - Santander	6	1	N/A	7	

*Incluye 2 meses de cierre contractual y liquidación.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO KNIGHT

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado en Cali (Valle Del Cauca) del CONTRATO DE INTERVENTORÍA la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$52.096.316,00) M/CTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor del CONTRATO DE INTERVENTORIA, queda así:

Proyecto	Valor Inicial	Otrosí 1	Solicitud Adición 2	Valor Proyecto Final	Valor Contrato Final
Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle	\$124.174.574,00	\$39.723.132,00	\$52.096.316,00	\$215.994.022,00	\$356.795.274,00
Proyecto 2: Centro Industrial Del Mantenimiento Integral Bloque 8 Ubicado En Girón – Santander	\$124.393.652,00	\$16.407.600,00	N/A	\$140.801.252,00	
Total	\$248.568.226,00	\$56.130.732,00	\$52.096.316,00	\$356.795.274,00	

CLÁUSULA TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **19 de julio de 2022**.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA



ANGIE VIVIANA MORENO LEÓN
Representante
CONSORCIO KNIGHT